

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT
RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 001-004-00003847

Lima, 28 de diciembre de 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 041-2009-EF/76.01 se aprobó la Directiva N° 004-2009-EF/76.01, Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura de las Entidades de Tratamiento Empresarial, la cual fue modificada por las Resoluciones Directorales N° 029-2010-EF/76.01 y 021-2011-EF/50.01;



Que, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2017 del Servicio de Administración Tributaria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Directiva N° 004-2009-EF/76.01;

En uso de las facultades conferidas por los artículos 12 y 13 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado mediante Ordenanza N° 1698 y modificado por la Ordenanza N° 1881;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos correspondiente al Año Fiscal 2017 del Servicio de Administración Tributaria, por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

Fuente de Financiamiento	En Soles
Recursos Directamente Recaudados	105,299,839
Donaciones y Transferencias	00,000
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	00,000
Total	105,299,839 =====



Artículo 2°.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Egresos correspondiente al Año Fiscal 2017 del Servicio de Administración Tributaria, por Categoría de Gasto, de acuerdo a lo siguiente:

Categoría de Gasto	En Soles
Gastos Corrientes	104,390,685
Gastos de Capital	909,154
Servicio de la Deuda	000,000
	<hr/>
Total	105,299,839
	=====

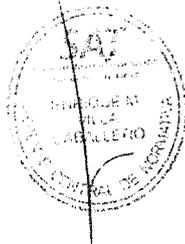
Artículo 3°.- El reporte oficial "Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2017", proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público, que acompaña a la presente Resolución, forman parte de la misma.



Artículo 4°.- La Gerencia de Finanzas del Servicio de Administración Tributaria, es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario durante el Año Fiscal 2017, teniendo en cuenta el desagregado de Ingresos y Egresos establecidos en los Artículos 1° y 2° del presente dispositivo.

Artículo 5°.- Remitir copia de la presente Resolución Jefatural a los organismos señalados en el artículo 9 de la Directiva N° 004-2009-EF/76.01 y modificatorias.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Danitza Clara Milosevich Caballero
Danitza Clara Milosevich Caballero
Jefa del Servicio de Administración Tributaria